Cerro Sombrero, 10 de enero de 2012.-

NUM <u>015/ (Sección "B")</u>

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Constitucional Orgánica Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal Nº 149 del 15/03/2011 que adjudica Licitación 3867-1-L111, Convenio de Suministro de materiales de aseo de área de educación de la Il. Municipalidad de Primavera a Maribel del Carmen Barrientos Sandoval.
- 2) Decreto Municipal N°282 del 28/04/2011, que acepta Contrato de Suministros de Aseo Área Educación, de fecha 28/03/2011 entre la II. Municipalidad de Primavera, Maribel del Carmen Barrientos Sandoval.
- 3) La buena ejecución del Convenio de Suministro, entre las partes la que ayuda al acelerar los procesos de compra a través del Portal Chilecompras.

DECRETO

1º RENUEVESE, el Contrato de Suministro de Aseo Área Educación de la **II. Municipalidad de Primavera** a **Maribel del Carmen Barrientos Sandoval, RUT: 12.542.479-1**, hasta el 31 de diciembre de 2012, acorde a lo establecido en el Art. 2º del Contrato de Suministro.

2º PAGUESE, a Maribel del Carmen Barrientos Sandoval las facturas por cada compra generada a través del portal Chilecompras, las cuales serán pagadas a 30 días contra la recepción de esta, y luego de comprobar que están correctamente emitidas y que la cifra cobrada es la que corresponde de acuerdo a las solicitudes emitidas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ALIDAD DE

ALCALDE SUBROGANTE

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretario Municipal

JOAD DE APINA

SECRETARIA

MUNICIPAL

MAURO OYARZO TORRES Alcalde Subrogante